



VALPARAÍSO, 24 de junio de 2020

RESOLUCIÓN N° 1162

La Cámara de Diputados, en sesión 35° de fecha de hoy, ha prestado aprobación a la siguiente

RESOLUCIÓN

**S. E. EL
PRESIDENTE DE
LA REPÚBLICA** Considerando que:

Es de conocimiento público que estamos siendo afectados por un brote mundial causado por el virus denominado coronavirus-2 del síndrome respiratorio agudo grave (SARS-CoV-2) que produce la enfermedad del coronavirus 2019 o Covid-19.

Dicho brote fue considerado por la OMS como pandemia, lo que en nuestro país constituye una calamidad pública en los términos señalados en el artículo 41 de la Constitución Política de la República, lo que permite la dictación del estado de Excepción Constitucional de Catástrofe.

Debido a la alerta sanitaria generada por esta grave pandemia, a contar del 18 de marzo del año en curso se decretó Estado de Excepción Constitucional, ordenando entre otras medidas cuarentena y distanciamiento social en varias regiones y comunas del país.

La situación antes descrita ha obligado al gobierno a tomar medidas drásticas tendientes a mantener a la población aislada a fin de evitar nuevos contagios, medidas que junto a la recesión mundial, han generado una serie de efectos negativos en la economía nacional, afectando a las familias con la pérdida de empleos y reducción salarial. Además, miles de empresas se han visto obligadas al cierre temporal de negocios y en otros casos enfrentándose a la notable baja de las ventas y producción.

Producto de esta nueva realidad social y económica a la que nos ha obligado esta pandemia, es que debemos apoyar de forma urgente a las pequeñas y medianas empresas que prontamente deberán renovar sus patentes comerciales y que no cuentan con los recursos para responder con dicha obligación. En el mismo orden de ideas, ya se ha prorrogado la renovación de los permisos de circulación, entre otras.



LA CÁMARA DE DIPUTADOS RESUELVE:

Solicitar a S. E. el Presidente de la República que, en uso de las facultades que le confiere el artículo 14 de la ley N° 7.200 del año 1942, autorice a los alcaldes de las municipalidades del país para que, si fuere necesario, puedan disponer una prórroga del plazo de pago del segundo semestre, de las patentes comerciales, profesionales y/o industriales de los pequeños y medianos comerciantes, respectivamente, por el periodo que dure el estado de excepción constitucional.

Lo que me corresponde poner en conocimiento de V.E.

Dios guarde a V.E.,

**FRANCISCO UNDURRAGA
GAZITÚA**
Primer Vicepresidente de la Cámara
de Diputados

**JUAN PABLO GALLEGUILLOS
JARA**
Prosecretario accidental de la Cámara
de Diputados